



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

4 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 407



**ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE UNA  
FRACCIÓN DE PREDIO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTLA.**

Lic. Lluvia Salas López, Presidente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, ejercicio 2021- 2024, a todos los habitantes hago saber:

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 22 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO; 12, FRACCIÓN V, 24, FRACCIÓN XIII Y 25 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 08 DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**SEGUNDO.** Conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme lo señalan los artículos 29 fracción III, 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con las facultades que

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias, le confieren.

**TERCERO.** Que el 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el Municipio de Centla tiene la posesión física y real del inmueble ubicado en la carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc, ranchería Rivera Alta, Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de 42,867.00 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE) metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al **norte** en 428.67 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) con Santiago Montero; al **sur** en 428.67 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) con carretera federal; al **este** en 100.00 (CIEN METROS) con propiedad de Julián Montejó y al **oeste** con 100.00 (CIEN METROS) con Mateo Hernández; posesión que ostenta desde el año 2001.

**QUINTO.** Que el quince de junio del dos mil uno, operó la traslación de dominio del predio enajenado a favor de este Ayuntamiento, como se desprende de la escritura pública 12,920 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE), volumen CIENTO OCHENTA Y TRES, pasada ante la fe del Notario Público número catorce de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte como vendedor el Señor Sócrates Hernández Montero con el consentimiento de su esposa, la señora Haydée Hernández Ramírez, y de la otra parte como COMPRADOR el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, representado por el Primero y Segundo Regidor.

**SEXTO.** Que el Notario Público o el H. Ayuntamiento Constitucional del Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Municipio de Centla, Tabasco, no concluyeron el trámite de inscripción de la escritura pública de compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con residencia en la capital del Estado, encontrándose dicho predio únicamente catastrada en la Subdirección de Catastro de la Dirección de Finanzas Municipal, con clave catastral 030 – 0000 – 000837, cuenta cronológica FROR – 000837 de veintiocho de noviembre de dos mil uno.

**SÉPTIMO.** Que la no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio significa que los actos objeto de inscripción, que no se inscriban surten efectos únicamente entre las partes, no contra terceros ajenos.

**OCTAVO.** Que mediante oficio CEASDG/0681/2024 el Arquitecto Armando Padilla Herrera, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, solicitó la donación de una fracción del predio descrito en el considerando cuarto de este instrumento, consistente en una superficie de **00-98-20.42 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS)**, con las medidas y colindancias siguientes: al **norte** en 100.00 (CIEN METROS) con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla; al **sur** en 100.00 (CIEN METROS) con carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc; al **este** 100.00 (CIEN METROS) con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla y al **Oeste** en 100.00 (CIEN METROS) con Rosendo Montero Ramírez.

**NOVENO.** Que la cesión de derechos de posesión de la fracción del predio solicitado, se utilizará para la construcción de una Planta Potabilizadora, derivado de la elaboración del proyecto denominado: AU070. - Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable: (Captación, Planta Potabilizadora y Líneas de Conducción) para los Centros Integradores Poblado Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparoso del municipio de Centla, Tabasco, que beneficiará a los habitantes de varias comunidades, así como, a los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso.

**DÉCIMO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, está facultado para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, conforme al ordenamiento Legal citado, por lo que se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad, que el predio del que será segregada la superficie solicitada por el Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, esté sujeto al régimen de dominio privado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 12 de la Ley de Bienes del Estado y sus Municipios, al haberse adquirido mediante compraventa, no ha sido declarado bien de uso común, no se ha destinado a un servicio público y no constituye una reserva territorial.

**SEGUNDO.** Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Cabildo Municipal, la cesión de los derechos de posesión de una fracción del predio descrito en el considerando cuarto de este instrumento, consistente en una superficie de **00-98-20.42 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS)**, con las medidas y colindancias siguientes: al **norte** en 100.00 (CIEN METROS) con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla; al **sur** en 100.00 (CIEN METROS) con carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc; al **este** 100.00 (CIEN METROS) con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla y al **Oeste** en 100.00 (CIEN METROS) con Rosendo Montero Ramírez, solicitado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, mediante oficio número CEASDG/0681/2024.

**TERCERO.** Se aprueba ceder los derechos de posesión de la fracción del predio solicitado, para la construcción de una Planta Potabilizadora, derivada de la elaboración del proyecto denominado: AU070.- Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable: (Captación, Planta Potabilizadora y Líneas de Conducción) para los Centros Integradores Poblado Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso del municipio de Centla, Tabasco, que beneficiará a los habitantes de varias comunidades, así como, a los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso.

**CUARTO.** Se aprueba que la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Centla, Tabasco se coordine con las instancias competentes para homologar los respectivos registros administrativos, intercambiar información y dotar de certeza jurídica a los actos relativos al patrimonio del Estado en su conjunto, para estar conforme a lo previsto en el artículo 31 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado y sus Municipios.

**QUINTO.** Se aprueba que el Presidente Municipal y Primer Regidor y el Síndico de Hacienda y Segundo Regidor, firmen la escritura de cesión de los derechos de posesión de la fracción de predio a que se refiere el presente instrumento.

**SEXTO.** Hágase saber al Director de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y/o a quien legalmente la represente, que los gastos de escrituración corren a cargo del Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.** Se aprueba que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, por conducto de quien legalmente la represente, ejercite las acciones legales para regularizar el predio del cual se ha segregado la superficie de **00-98-20.42 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS)**, solicitado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**2021-2024**



Expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Resolución aprobada y expedida en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo 08 celebrada el seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, por los regidores que integran el Ayuntamiento, quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante el secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL**

  
LICENCIADA CLUVIA SALAS LÓPEZ

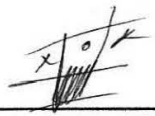
**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA BOLÓN

**TERCERA REGIDORA**

  
LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

**CUARTA REGIDORA**

  
TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

**QUINTA REGIDORA**

  
DRA. VERÓNICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



25



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia en el Municipio de Centla, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA LLUVIA SALAS LÓPEZ

PRESIDENCIA



SECRETARIO DEL

LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



No.- 408



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024



## RESOLUCIÓN

Resolución por la que se declara bien de dominio público el predio ubicado en el ejido la Sabana, Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 556.09 m2 cuadrados, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centla, y en el que se encuentra establecido Centro de Educación Inicial "Josefa Ortiz de Domínguez" con clave 27DIN0056Z, y se autoriza la donación mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA USO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ" CON CLAVE 27DIN0056Z** ubicado en el ejido la Sabana, Centro Integrador Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco.

**Lic. Lluvia Salas López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio, Centla, Tabasco, que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II, incisos b), d) y e) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, inciso b), VII y VIII, incisos d) y e) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, fracción II, 47 fracción I, 65 fracción y XXI y 233 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**; estando legalmente constituido en sesión ordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre del año 2021; procede estudiar la propuesta para declarar la regularización de la situación legal, mediante acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco** del predio ubicado en el ejido la Sabana, Centro Integrador Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, que ocupa la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, con clave 27DIN0056Z, por lo que se expide la presente resolución, con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.** Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio libre

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024



está investido de personalidad jurídica propia; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.

**Segundo.** Que conforme a los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 126 inciso j) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

**Tercero.** Los servicios públicos que debe proporcionar el municipio a sus habitantes, se encuentran contemplado en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a). Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b). Alumbrado público;
- c). Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d). Mercados y centrales de abasto;
- e). Panteones;
- f). Rastro;
- g). Calles, parque y jardines y su equipamiento;
- h). Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;
- i). Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024



**Cuarto.** Que los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sostienen que el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda, entendiéndose como partes integrantes de la hacienda pública municipal de acuerdo a los preceptuado en el diverso 106 del último ordenamiento citado:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- II. Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del ayuntamiento;
- III. Los bienes de uso común municipal;
- IV. Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;**

**Quinto.** Que los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil vigente en el Estado, señalan que los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la federación, los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público y propios.**

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la hacienda pública municipal acorde a los artículos 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y el 856 del Código Civil vigente en la Entidad, menciona expresamente: **“los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”.**

**Sexto.** El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, es definido doctrinalmente como: “el poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por lo que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

**CONSIDERANDO**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024



1. Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, ostentaba el pleno dominio del predio ubicado en la calle quince, lote 09, manzana 17, zona I, ejido la Sabana, Centla, Tabasco, constante de una superficie de **556.09 m2 (quinientos cincuenta y seis punto cero nueve)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Norte**: 30.79 metros con Sara Sánchez Méndez; al **Sur** 27.54 y 3.31 metros con lote 11, Francisco García Sánchez; al **Este** 16.90 con calle quince y al **Oeste** 18.72 metros con lote 07 Manuela Martínez García, beneficiando a la población estudiantil de esta Ciudad y de zonas aledañas.

El Ayuntamiento para cumplir con la obligación que emana del artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, expide la presente resolución para certeza jurídica de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, con clave 27DIN0056Z, atendiendo con ello lo solicitado mediante escrito presentado por la C. Adriana Patricia Chablé de la Cruz, Directora del Plantel, la Presidente del Comité de Padres de Familia y la Delegada del ejido la Sabana, con el cual solicitan la donación del predio urbano descrito en el cuerpo del presente documento.

2. Que el predio carece de antecedentes registrales de propiedad, y se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, como acredita la cédula catastral expedida por la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Centla, fechado el veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

3. Que la cédula catastral informa que el predio se encuentra ubicado en la calle quince, del ejido la Sabana, Centla, cuenta con una superficie de 556.09 metros cuadrados, sin construcción (baldío) y corresponde a una posesión que data del doce de febrero de dos mil catorce, según cuenta catastral R020440, clave catastral R 022-0000-020440, inscrita a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

4. Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024**



consecuentemente su inscripción registral a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación para uso de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, cuyos supuestos se analizan a continuación:

**I). Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble.** A partir del doce de febrero de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento ostenta la posesión pacífica, continua, pública y a título de dueño del predio localizado en la calle quince, que describe el plano y levantamiento topográfico integrado en la cédula catastral; identificado como lote 09, manzana 17, zona I, ejido la Sabana, Centla, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 30.79 metros con Sara Sánchez Méndez; al **Sur** 27.54 y 3.31 metros con lote 11, Francisco García Sánchez; al **Este** 16.90 con calle quince y al **Oeste** 18.72 metros con lote 07 Manuela Martínez; constante de una superficie **556.09 m2 (quinientos cincuenta y seis punto cero nueve metros cuadrados)**.

Predio que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, decidió permitir que ocupe la escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z, para funcionalidad y benéfico de la población estudiantil del lugar y sus alrededores.

**II). Certificado de libertad de gravamen de la propiedad.** El predio se encuentra libre de gravamen, como acredita el certificado de Libertad o Inexistencia de gravámenes expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

**III). Valor fiscal. Certificación de valor catastral.** El predio cuenta con un valor catastral de \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según constancia expedida por el Ing. José Jesús Pérez Hernández, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

**IV). Indicar el uso de suelo del predio.** El uso de suelo será destinado para servicio Educativo, uso exclusivo de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024



V). La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla. Para certeza jurídica al pleno dominio sobre el bien inmueble solicitado por la Dirección de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z. ubicada en ejido la Sabana Centla, Tabasco, la Sociedad de Padres y la Delgada Municipal del ejido la Sabana, del Centro Integrador Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, y mediante la emisión de la presente resolución, a efecto de que, sea publicado en el Periódico Oficial, y se expida el respectivo título de propiedad a favor del Gobierno del Estado, en beneficio de la Secretaría de Educación.

Formalizar la donación y expedir la escritura de propiedad, permitirá que la Escuela Centro de Educación Inicial, tenga acceso a los proyectos de beneficio de mejoras de infraestructuras educativa, con lo cual se cumple lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VI). Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula. Como el adquirente es una Institución Educativa no guarda parentesco ni es familiar por afinidad o consanguinidad con alguno de los integrantes del cabildo, como se acredita con la constancia expedida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento.

VII). Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas. El beneficiario directo es el Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación para uso de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z., con domicilio ubicado en la calle Héroes del 47, sin número, colonia Gil y Sáenz, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080.

VIII). Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente. El bien Inmueble se ubica en la calle quince, lote 09, manzana 17, zona I, ejido la Sabana, Centla, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 30.79 metros con Sara Sánchez Méndez; al **Sur** 27.54 y 3.31 metros con lote 11, Francisco García Sánchez y andador 14; al **Este** 16.90 con calle quince y al **Oeste** 18.72 metros con lote 07

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024**



Manuel Martínez García; constante de una superficie **556.09 m2 (quinientos cincuenta y seis metros, cero nueve centímetros).**

**IX). Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble.** Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es una particular.

**X). Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal;** El inmueble está y será destinado para uso educativo, como acredita la constancia de uso de suelo expido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**XII). Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente.** El predio no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico, como acredita la certificación expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Tabasco.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Primero. SE DECLARA** bien de dominio público destinado al servicio educativo de la "Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z, ubicado en la calle quince, lote 09, manzana 17, zona I, ejido la Sabana, Centla, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 30.79 metros con Sara Sánchez Méndez; al **Sur** 27.54 y 3.31 metros con lote 11, Francisco García Sánchez y andador 14; al **Este** 16.90 con calle quince y al **Oeste** 18.72 metros con lote 07 Manuel Martínez García; constante de una superficie **556.09 m2 (quinientos cincuenta y seis metros, cero nueve centímetros).**

**Segundo.** Se tiene debidamente acreditado los derechos de posesión del bien inmueble descrito en el punto anterior, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024**



en Beneficio de la Secretaría de Educación para uso de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z.

**Tercero.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la presente resolución, instruyéndose a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar los trámites de publicación en cumplimiento del artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Cuarto.** Se autoriza a la Presidente Municipal y Primera Regidora, al Síndico de Hacienda y Segundo Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a firmar y expedir el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación para uso de la Escuela Centro de Educación Inicial Josefa Ortiz de Domínguez, clave 27DIN0056Z.

**Quinto.** El Gobierno del Estado de Tabasco y/o Secretaría de Educación, no podrán conceder el uso del bien inmueble motivo de la presente donación a un tercero sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco y no podrán destinar el bien inmueble a un uso distinto; el incumplimiento de lo expuesto será causal de revocación, de conformidad con los artículos 2637 y 2639 del Código Civil Vigente en la entidad.

En cuyo caso el Gobierno del Estado y/o Secretaría de Educación, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en cuanto se lo requiera, quedando este en absoluta libertad de tomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2021-2024**



Expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Resolución aprobada y expedida en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo 08 celebrada el seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, por los regidores que integran el Ayuntamiento, quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante el secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL**

  
LICENCIADA CLUVIA SALAS LÓPEZ

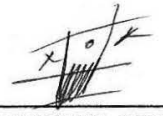
**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA BOLÓN

**TERCERA REGIDORA**

  
LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

**CUARTA REGIDORA**

  
TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

**QUINTA REGIDORA**

  
DRA. VERÓNICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



*Qus*



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia en el Municipio de Centla, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA LLUVIA SALAS LÓPEZ



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



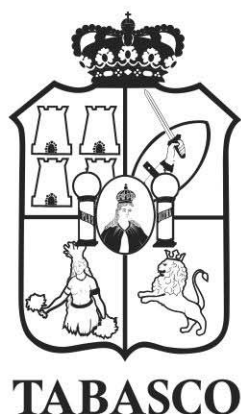
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 407 | ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2      |
| No.- 408 | RESOLUCIÓN DONDE SE AUTORIZA LA DONACIÓN MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA USO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL" JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ" CLAVE 27DIN0056Z, UBICADO EN EL EJIDO LA SABANA CENTRO INTEGRADOR VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO..... | 9      |
|          | INDICE.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 19     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: ZoKui7qb9V10drgEwCmvB/70w2Tfel/cVfraMzS3Lag83T6kbzPnq4wCRmzK02mP9LK9k+LVbbw17B4q4y54DHanhFB+pQ8L79WGqEtjF4d5ZIs5olu0MdfFexJJ+m03wuq60R3KPamAzyqQk5/LrQg8+WvhQuZiDk W2ndj/MnGk+B0aXwHNDCzbQgwhLSZhFZqTF/dCRxNBqCxl1CIU0q80SHSM/lzmhERxOvmfBCd9aWsekFxM3zc DGQ+JdbTQm16iVpk1u07iAbLGO5UxQkwLKQicPVYkLvzxi8XFPgu6xoh4/CKlwNLj5Jww2Epyh09GrpG1+761+4x LmunU/Q==